

RESOLUCION N° 89.5.1.1 . 116

EDNA SANANIEGO ROBALINO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89197  
DE 21 DE JULIO DE 1989.

CONSIDERANDO:

Que el 11 de diciembre de 1989 ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, Dr. Alfonso Alvarez, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la compañía "EL HERALDO S.A."

QUE el señor doctor Luis Torres Carrasco, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Luis Fernando Torres Torres, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.89.238 de 19 de diciembre de 1989, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ. 89.152 de 20 de diciembre de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar a) el Aumento de Capital de la compañía "EL HERALDO S.A.", por la suma de VEINTI CUATRO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/24'000.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de TREINTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/30'000.000,00), dividido en seis mil acciones de un mil sucres correspondientes a la serie A, y veinticuatro mil acciones de un mil sucres, correspondientes a la serie B; y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

...  
...  
... **"EL HERALDO S.A."** ...  
...  
...  
... en las copias de dicha escritura.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Notaria que fuera del Señor Ismaías Toro Ruiz anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de agosto de 1960, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un Extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a

**21 DIC. 1989**

**EDNA SAMANIEGO ROBALINO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA**

**RAZON:** Certifico que se tomó nota de la Resolución que antecede, tanto en la escritura de Constitución de Compañía de 27 de Agosto de 1960, y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de 11 de diciembre de 1989 de la Compañía Anónima - El Heraldo, que se hallan en los protocolos a mi cargo.- Ambato, 21 de diciembre de 1989.

**Dr Alfonso Alvarez Sarabia**  
**APOGADO**  
**NOTARIO CUARTO**  
**AMBATO ECUADOR**

da inscrito con esta fecha la presente Resolución de la-  
Intendencia de Compañias de Ambato, juntamente con la Es-  
critura, bajo el número: Cuatrocientos veintiocho (428) -  
del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 6.581 del -  
Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición cons-  
tante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumpli con lo -  
dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda -  
archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato-  
Diciembre 22 de 1.989.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Luis J. Borja Martínez  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

1989 12 22

RAMON: Certificado que se tomó nota de la resolución que antecede,

tanto en la escritura de Constitución de Compañía de 27 de Agosto de 1980, y de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de 11 de diciembre de 1989 de la Compañía Andina - El Heraldo, que se halla en los protocolos a mi cargo. - Ambato, 21 de diciembre de 1989.

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

*[Handwritten signature]*